

# CONVOCATORIA

## Cosquín 2025



## **1. - MARCO GENERAL**

El Ministerio de Cultura de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, anuncia la convocatoria para formar parte de la Delegación Oficial de nuestra provincia, que participará en la Edición N° 65 del Festival de Cosquín 2025.

Este año la provincia decide participar con una propuesta auténtica que pone en diálogo a dos destacados artistas santafesinos: Fernando Birri y Horacio Guarany, quienes han realizado un aporte a la Cultura de un valor inigualable. Así, en conmemoración de los 100 años de sus natalicios es que la provincia lleva esta obra, con un mensaje autóctono y cultural en dónde juegan la simpleza y profundidad musical de Horacio Guarany como el imaginario visual de Fernando Birri.

## **2.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollos Culturales, dependiente del Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe. En el caso de surgir situaciones imprevistas por estas bases reglamentarias, la Autoridad de Aplicación tendrá la potestad de resolver las situaciones que se presenten de acuerdo al criterio que se considere pertinente.

## **3.- DE LA CONVOCATORIA**

Del 25 de enero al 2 de febrero de 2025 se desarrollará el tradicional festival en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, del mismo participará una delegación santafesina que estará integrada por un cuerpo de ballet de cuarenta (40) bailarines -veinte (20) mujeres y veinte (20) varones- y cinco (5) cantantes, buscando que estén representadas las cinco regiones.

Región 1 - Nodo Reconquista; Región 2 - Nodo Rafaela; Región 3 - Nodo Santa Fe; Región 4 - Nodo Rosario; y Región 5 - Nodo Venado Tuerto.

Los integrantes de la delegación serán seleccionados en dos instancias por un Jurado "Ad Hoc" dispuesto por Secretaría de Desarrollos Culturales:

**-Primera instancia:** evaluación de antecedentes y demostración artística a través de un video (ver punto 4- DE LOS DESTINATARIOS).

**-Segunda instancia (presencial):** las audiciones se realizarán en Santa Fe el 25/11, en Rosario el 26/11, el 27/11 en Venado Tuerto, el 28/11 en Avellaneda y el 29/11 en Sunchales. La calificación será de 0 a 100 puntos.

- Los bailarines y bailarinas que audicionen deberán presentar una muestra de una danza folclórica argentina de 40 segundos como mínimo y un minuto como máximo.
- Quienes se presenten como cantantes deberán preparar una pieza folclórica a elección de 40 segundos como mínimo y un minuto como máximo.

Opciones:

- [Pescador del Paraná](#) (GALOPA)
- [Cuando ya nadie te nombre](#) (ZAMBA CARPERA)
- [Si se calla el cantor](#) (MILONGA)
- [Guitarra de medianoche](#) (ZAMBA)
- [Caballo que no galopa](#) (CHACARERA)

Criterios de evaluación: calificación de 0 a 100 puntos.

1. Antecedentes: puntaje máximo de 30 puntos.
2. Danza: Interpretación, calidad de movimiento, recorrido espacial, musicalidad, ritmo y pulso) puntaje máximo de 70 puntos.
3. Canto: interpretación, afinación, musicalidad, sincronización métrica. Puntaje máximo de 70 puntos.

Cabe aclarar que sólo se presentarán a la segunda instancia, que será presencial, quienes hayan superado la primera. Los seleccionados serán convocados a audicionar en las fechas dispuestas **-Santa Fe 25/11, Rosario 26/11, Venado Tuerto 27/11, Avellaneda 28/11 y el Sunchales 29/11-** y en lugar a definir por la Secretaría, que se encargará de notificar a los seleccionados.

#### **4.- DE LOS DESTINATARIOS**

Podrán participar de la convocatoria personas que sean mayores de 18 años de edad y cuenten con residencia en el territorio de la provincia de Santa Fe desde, al menos, un año contado a partir de la inscripción.

Para acreditar residencia, los postulantes podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal esté vigente en la provincia de Santa Fe.
- Una (1) factura a nombre propio del corriente año de impuesto, tasa o servicio. Por ejemplo: impuesto inmobiliario, provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), Tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios.

- Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio y certificado por autoridad competente.

Además deberán presentar:

- Foto del frente y dorso del DNI.
- Certificado de alumno regular, título de egreso o constancia de título en trámite de una formación afín (no excluyente).
- Enviar CV artístico de no más de una carilla, con antecedentes de participación en certámenes, eventos, presentaciones de música o danzas folclóricas argentinas.
- Enviar un video a través de link de Youtube o Drive, abierto para su visualización, bailando o cantando (según corresponda), máximo de duración 60 segundos, en formato horizontal mp4 / 1440p (2K), resolución 2560 × 1440 de la canción [“Del chucaro” de Horacio Guarany del Disco “Memorias del viento”](#).

## **LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PREVIAMENTE DETALLADOS, DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA POSTULACIÓN.**

Se solicita que cada postulante tenga:

- Disponibilidad para ensayos y presentación: los ensayos serán en la ciudad de Santa Fe en días y horarios a definir, entre el 9 de diciembre de 2024 y el 25 enero de 2025. Se realizarán seis (6) ensayos -como mínimo- de cuatro horas de duración cada uno. Contemplando la posibilidad de realizar ensayos extraordinarios con un aviso previo de 48 horas.

La presentación en el escenario de Cosquín será en día y horario que la organización del Festival le asigne a la Provincia de Santa Fe, entre el 25 de enero y 2 de febrero de 2025.

## **5.- IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN**

Se impide la participación como postulantes a:

Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado con artículo 8 de la ley 8.525 o artículo 169 de la ley 12.510. Todas las personas que se postulen se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el postulante será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

## **6.- MODALIDAD Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

Para aplicar a la presente convocatoria, se fija que la inscripción para lo establecido en el artículo 4.- DE LOS DESTINATARIOS se realice desde el 6 al 15 de noviembre 2024, completando el [formulario web](#), en carácter de declaración jurada, - siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos para aplicar a la convocatoria- que se publicará en la web <https://santafecultura.gob.ar/> y redes del Ministerio de Cultura.

El período de recepción de las inscripciones será desde el **martes 6 de noviembre al viernes 15 de noviembre** -inclusive-. **Los resultados se darán a conocer entre el 20 y 22 de noviembre vía mail.**

Las audiciones correspondientes a la segunda instancia se realizarán en las diferentes localidades entre el 25 y el 30 de noviembre, en lugar y horario a definir por la Autoridad de Aplicación.

La comunicación de quienes resulten seleccionados en esta segunda instancia se comunicará vía mail el **miércoles 4 de diciembre**. La convocatoria se ajustará al calendario, pudiendo ser modificada por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El jurado será designado ad honorem y comunicado por la Autoridad de Aplicación antes de la finalización del período de inscripción.

El proceso de evaluación determinará un orden de mérito de cincuenta (50) bailarines -veinticinco (25) mujeres y veinticinco (25) varones-, contemplando cinco (5) varones y cinco (5) mujeres suplentes. En tanto, para los cantantes, se realizará un orden de mérito de diez (10) personas, contemplando cinco (5) suplentes.

El Ministerio enviará a la dirección de email declarada en los formularios de inscripción, una copia de cualquier comunicación relacionada con la convocatoria a través del correo electrónico [convocatoriadelegacion2025@gmail.com](mailto:convocatoriadelegacion2025@gmail.com), que será considerada notificación fehaciente.

## **8.- VINCULACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS**

La vinculación entre la persona seleccionada y el Ministerio se regirá por un convenio el cual deberá contemplar expresamente los objetivos, derechos y obligaciones asumidos.

Detalle de las obligaciones específicas de los seleccionados:

- Suscribir un convenio específico con el Ministerio de Cultura donde se establecerán disposiciones propias y reglamentarias de la participación.
- Asistir a todos los ensayos parciales y generales que la Delegación requiera entre el 9 de diciembre de 2024 y el 25 de enero de 2025, así como también a la presentación el día determinado con toda la Delegación.
- Incumplimientos por parte de los seleccionados: en el caso de que alguno de los seleccionados incumpla cualquiera de los presentes términos y condiciones, dará derecho a la Autoridad de Aplicación a dar de baja el convenio.

### **9.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

En el caso de surgir situaciones imprevistas por estas bases reglamentarias, el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Desarrollos Culturales, tendrá la potestad de resolver las situaciones que se presenten de acuerdo al criterio que se considere pertinente.

La inscripción a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las cláusulas precedentes. Todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento será resuelto oportunamente por la Autoridad de Aplicación sin lugar a recurso alguno.